



13.

ACUERDO No.011 DEL 19 DE MAYO DE 2022

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65° de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*",

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015 "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*".

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo del 10 del Acuerdo 007 de 2015, son funciones del Consejo Superior Universitario "*aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad*".

Que el artículo 11 del Acuerdo 035 de 1997, "*Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca*", establece: "**COMPOSICION DEL PRESUPUESTO.** El presupuesto anual de la universidad se compondrá de las siguientes partes:

a. *Presupuesto de Rentas.* Contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las rentas propias, el producto de los fondos especiales y los recursos de capital.

b. *Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones* Incluirá las apropiaciones distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, éstos últimos detallados por origen, programas, subprogramas y proyectos

c. *Disposiciones Generales.* Serán las normas tendientes a la correcta ejecución del presupuesto anual de la universidad, y registrarán únicamente en el año fiscal para el cual se expidan. Estas disposiciones, en ningún caso constituirán la base para establecer apropiaciones en el presupuesto de gastos con cargo a ingresos futuros no presupuestados".

Que el artículo 62 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997 establece "*Modificaciones al Presupuesto: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias*".

Que el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: "*Aumento de Apropriaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos*".

Que la Corte Constitucional en sentencia C-220 de 1997 se establece lo siguiente: "... A las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (...) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades [autónomas] reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos



apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que 'la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados de la ley de presupuesto ...'

Que la Corte Constitucional en sentencia C-346 de 2021, en la cual se analizó la autonomía universitaria y reserva de ley, se dispuso que: "... en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades «de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad (...) De tal suerte que las partidas presupuestales apropiadas en la ley del presupuesto general de la Nación destinadas a las universidades públicas entrarán a conformar el presupuesto de cada una de ellas, junto con los otros recursos obtenidos por fuentes distintas a la Nación.

Que la Sentencia C- 315 de 2021 de la Corte Constitucional señala: "... En efecto, los recursos que la Nación aporta a las IESP, independientemente de que correspondan a su base presupuestal o sean aportes adicionales, son determinantes para el adecuado funcionamiento de estas instituciones y, por ende, fundamentales para garantizar la prestación del servicio público de educación superior..."

Que el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Ingresos del SUE establece los recursos del balance como: "Es un concepto que resulta en un ingreso para las IES como resultado del ejercicio financiero, y que quedan disponibles para ingresar como un recurso de capital para financiar el presupuesto del año siguiente".

Que mediante el Acuerdo 026 de 2021 "Por el cual se fijan los cómputos del presupuesto de rentas y gastos de la universidad de Cundinamarca vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022", de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 y 2, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó la apropiación del presupuesto general de rentas y gastos por valor de **CIEN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$100.418.361.170)**, el presupuesto del Fondo Centro Académico Deportivo en el artículo 3 y 4 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$425.000.000)**, el presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación en el artículo 5 y 6 por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$2.364.935.823)**, el presupuesto del Fondo de Seccionales y Extensiones en el artículo 7 y 8 por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.852.696.730)**, el presupuesto del Fondo Instituto de Posgrados en el artículo 9 y 10 por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.819.787.380)**, el presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos en el artículo 11 y 12 por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.928.857.055)** y el presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos en el artículo 13 y 14 por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$649.000.000)**.

Que mediante la Resolución Rectoral 128 del 28 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que mediante el Acuerdo 001 de 2022 "Por el cual se incorporan recursos al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia



fiscal del 01 de enero al treinta y uno 31 de diciembre del año 2022", el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó la incorporación de recursos al presupuesto general de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca, por valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$10.222.199.320)** y mediante Acuerdo 005 de 2022, "Por el cual se adiciona el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al treinta y uno 31 de diciembre del año 2022", el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó la incorporación de recursos al presupuesto general de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.183.795.932)** teniendo así el presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca, una apropiación definitiva de **CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$113.824.356.422)**.

Que el artículo 86 de la Ley 30 de 1992 "Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" señala que "Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del Presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución".

Que el Gobierno Nacional plantea en el marco del artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, la estrategia de "Fortalecimiento de la Educación Superior Pública", la cual indica que "(...) la Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamientos de pasivos y aportes adicionales de inversión (...)".

Que de acuerdo con las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, se elaboró el Plan de Pagos de Obligaciones (PPO) 2019; diligenciando la hoja 4 "Obligaciones a pagar" en la cual se proyectaron las obligaciones que iban a ser liquidadas con el total de los recursos al cierre del año 2019.

Que mediante la Resolución 010674 del 8 de octubre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional, asignó a la Universidad de Cundinamarca recursos por un valor total de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.956.504.773)** y el 10 de octubre 2019 fueron consignados a la Tesorería de la Universidad. Una vez certificados los recursos por el Tesorero General, fueron incorporados al presupuesto general el 28 de noviembre del 2019, según Acuerdo 029 emitido por el Consejo Superior.

Que, de los recursos girados para el saneamiento de pasivos de la Universidad de Cundinamarca, se realizaron pagos durante el año 2019 por valor de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.772.693.413,76)**. Quedando así a 31 de diciembre de 2019 y una vez cerrada la vigencia, un saldo pendiente por ejecutar de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.183.811.359,24)** recursos que a su vez generaron rendimientos financieros de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$793.916,66)**, con lo cual para el inicio de la vigencia 2020, la Universidad de Cundinamarca contó con un total de **MIL CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.184.605.276)** como recursos disponibles para saneamiento de pasivos.



Que durante el año 2020 del saldo de **MIL CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.184.605.276)** se realizaron pagos por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$461.991.016)**, quedando un saldo sin ejecutar al cierre de la vigencia de **SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$723.944.946,35)** incluidos los rendimientos financieros, que sería utilizado para el pago de acreencias laborales de cesantías.

Que mediante Resolución 018029 del Viceministro de Educación Superior fechada el 28 de septiembre de 2020 *"Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2020"*, en su artículo tercero se asignó y ordenó la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, destinados a saneamiento de pasivos el giro a la Universidad de Cundinamarca de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000)**.

Que según Plan de Pagos 2020 del recurso de saneamiento de pasivos enviado al Ministerio de Educación Nacional y certificación emitida por el Tesorero General y Jefe de Contabilidad, fueron incorporados mediante Acuerdo 012 del 03 de mayo de 2021 *"Por el cual se modifica el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, incorporando los recursos del balance del Plan de Fortalecimiento Institucional y se dictan otras disposiciones"* al presupuesto general de la Institución, recursos por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.923.944.946)** para ejecutar estos recursos en el pago de las cesantías retroactivas de FONCECUN para los empleados de la Universidad de Cundinamarca.

Que a principio del año 2021 la Universidad de Cundinamarca fue informada por parte de FONCECUN que el fondo no podía recibir más recursos, debido a que iba a entrar en liquidación. El 12 de noviembre de 2021, efectivamente sale el DECRETO ORDENANZAL 431 *"Por el cual se modifica el Decreto Ordenanza 254 de noviembre 18 de 2011 y se dictan otras disposiciones"* donde ordena realizar la liquidación e informa que cada entidad empleadora aportante al Fondo Cuenta de Cesantías de Cundinamarca - FONCECUN, deberá liquidar, reconocer y ordenar el pago de las cesantías retroactivas parciales y definitivas de los servidores públicos a su cargo.

Que al cierre de la vigencia 2021 por recursos de saneamiento de pasivos se cuenta con un saldo de capital correspondiente a **MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.923.944.946)** y rendimientos financieros por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.924.638)**, que dan como saldo total **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.925.869.584)** que deben incorporarse en la vigencia 2022.

Que en el mes de febrero de 2022 FONCECUN, informa que se aplaza la liquidación un año, mediante DECRETO ORDENANZAL 541 de diciembre 31 de 2021 *"Por el cual se modifica el Decreto Ordenanza 431 de 2021 y se dictan otras disposiciones"*.

Que mediante oficio del 18 de febrero de 2022 del Director de Administración del Talento Humano manifiesta lo siguiente: *"...me permito enviar la proyección del pasivo de las cesantías retroactivas de los funcionarios de la Universidad de Cundinamarca, las cuales se pagan a través del Fondo Cuenta de Cesantías de*



Cundinamarca – FONCECUN –con corte a 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$1.145.702.606.00”.

Que adicional a los recursos que se deben pagar a FONCECUN, la Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca mediante oficio del día 28 de marzo de 2022, establece el Plan de Pagos de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
Prima de Vacaciones funcionarios de planta	\$131.638.837
Prima de Servicios funcionarios de planta	\$485.000.000
Prima de Servicios funcionarios termino fijo	\$163.528.141
Cesantías Retroactivas	\$1.145.702.606
TOTAL	\$1.925.869.584

Que el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en sesión extraordinaria virtual realizada el día 31 de marzo de 2022, revisó, viabilizó y recomendó al señor Rector, presentar ante el Consejo Superior la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, con el propósito de incorporar los recursos descritos anteriormente de **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.925.869.584)** destinado al pago de saneamiento de pasivos de la Institución.

Que el día 04 de abril de 2022 se remite al Ministerio de Educación Nacional el Informe de seguimiento a la ejecución del Plan de Pago de Obligaciones según Capítulo Quinto - PFI de los recursos no ejecutados. El día 22 de abril de 2022 se envía desagregado el recurso correspondiente al PPO 2021.

Que con ocasión a lo señalado, el Rector de la Universidad de Cundinamarca presenta a consideración del Consejo Superior la adición de los recursos del balance destinados a la financiación del Plan de Fortalecimiento Institucional de la Universidad de Cundinamarca – Saneamiento de Pasivos, con fundamento en la certificación del Tesorero General y el Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca, que determina lo siguiente: “...se encuentran conciliados con los estados financieros 2021, y libres de afectación para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2022”.

RECURSOS PFI	RECURSOS CERTIFICADOS
Recursos del Balance - Art 183 ley 1955/2019 – Pago de pasivos	1.925.869.584

Que el presente Acuerdo se suscribe en el marco de la aprobación de los integrantes del Consejo Superior en la sesión ordinaria del 19 de mayo de 2022, como consta en el Acta No. 7.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 1. Adiciónese el presupuesto de rentas de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31)



de diciembre del año 2022 la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.925.869.584)** discriminados así:

Ingresos Universidad de Cundinamarca

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			RECURSOS DE CAPITAL	1.925.869.584
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	1.925.869.584
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	1.925.869.584
TOTAL INGRESOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA				1.925.869.584

ARTÍCULO 2. Adiciónese el presupuesto de gastos de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.925.869.584)** discriminados así:

Gastos Universidad de Cundinamarca

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
01			GASTOS DE PERSONAL	780.166.978
01	01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	616.638.837
01	01	01	SALARIO	616.638.837
01	02		PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	163.528.141
01	02	01	SALARIO	163.528.141
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL PRESUPUESTO GENERAL				780.166.978

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
07			DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1.145.702.606
07	01		CESANTÍAS	1.145.702.606



TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

1.925.869.584

ARTÍCULO 3. Que los recursos que se incorporan a través del artículo 1, no podrán ser ejecutados, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional no apruebe el Plan de Pago de Obligaciones presentado por la Universidad de Cundinamarca.

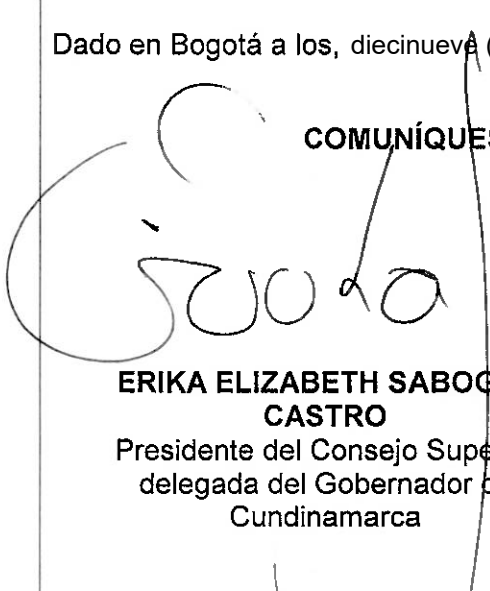
ARTÍCULO 4. CONCEPTOS DE GASTO. La Universidad de Cundinamarca con respecto a las disposiciones generales de los conceptos de gasto, tendrá como referente lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE y los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

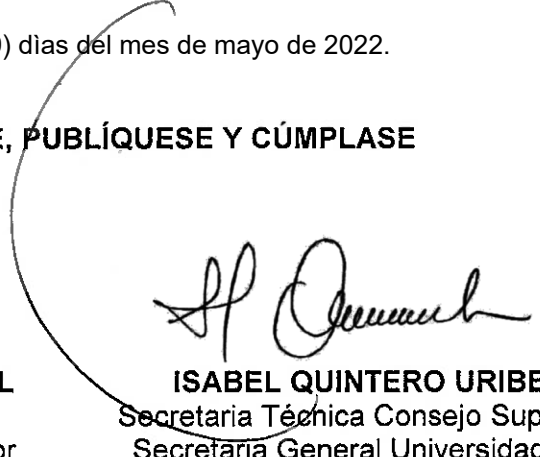
ARTÍCULO 5. Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, comunicación y publicación.

Dado en Bogotá a los, diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


**ERIKA ELIZABETH SABOGAL
CASTRO**
Presidente del Consejo Superior
delegada del Gobernador de
Cundinamarca


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Técnica Consejo Superior
Secretaria General Universidad de
Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera (Firma digital formato PDF)

Revisó. JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO - Director Financiero (Firma digital formato PDF)

Revisó. JHENY LUCÍA CARDONA RICARD- Directora Jurídica (Firma digital formato PDF)

Revisó. AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ - Directora de Planeación Institucional (Firma digital formato PDF)

Proyectó: Jessica Paola Forero Giraldo - Profesional Dirección de Planeación Institucional

Revisó. Catalina Balcázar - Asesora Secretaria de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Eliana Castellanos - Asesora Secretaria de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Victor Contreras - Asesor Secretaria de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Miguel Andrés Sánchez - Director de Presupuesto departamento de Cundinamarca

13.3.3.

